

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 20 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021). A Despacho de la señora Juez el anterior escrito de sustitución de poder. Sírvasse proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 20 de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 2570
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A NIT860.035.827-5
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
DEMANDADO: JHON FREDY APRAEZ LUCUMI C.C.94.505.290
Apraez94505@gmail.com
RADICACIÓN: 2019-00365-00

De conformidad con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito que antecede, el Juzgado Primero Civil Municipal De Cali, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO-ACEPTAR la sustitución de poder solicitada por el abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con la C.C 1144043088 y T.P No.342847 del C.S de la J para que continúe con el trámite del proceso de referencia.

SEGUNDO-RECONOCER personería a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, para actuar como apoderada judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido y toda vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura la profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 520037

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **DIANA CATALINA OTERO GUZMAN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1144043088** y la tarjeta de abogado (a) No. **342847**

Page 1 of 1

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

CF

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **155** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **21 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5ae772eafc5114de7c10e4c8f284063fef551cfc49ade7f0bee1bab824a924**

Documento generado en 20/09/2021 04:36:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>